



Tiene dudas de si obras pendientes del proyecto deben o no suspenderse de inmediato
**Defensoría pidió aclaración a Sala IV
ante resolución sobre acueducto de Sardinal**



La resolución íntegra de las y los Magistrados sobre el caso Sardinal, ratifica las inconsistencias técnicas y legales presentadas en la tramitación del proyecto “Mejoras al Acueducto Sardinal, El Coco, Ocotal, Sardinal, que hacen que a la fecha se continúe requiriendo estudios técnicos. Más información en Pág.2. *Foto con fines estrictamente ilustrativos.*

**Crearán iniciativa
ciudadana en apoyo a
la conducción
responsable**



Organizaciones se
reunirán mañana jueves
en la Defensoría

Más información en
Pág.6 . *Foto con fines ilustrativos*

**Defensoría estudia denuncia sobre entrega de bonos
de vivienda a personas no indígenas en Terraba**



Más información en Pág.5 .

Foto de archivo, Oficina de Prensa DHR

Tiene dudas de si obras pendientes del proyecto deben o no suspenderse de inmediato, entre otros aspectos.

Defensoría pidió aclaración a Sala IV ante resolución sobre acueducto de Sardinal

En días pasados fue notificada la Resolución íntegra del Caso Sardinal, misma que se esperaba con especial interés por todas las partes involucradas desde hace 18 meses en que se emitió el Voto No. 2009-000262.

Al respecto, la Defensoría de los Habitantes ratifica las inconsistencias técnicas y legales presentadas en la tramitación del proyecto “Mejoras al Acueducto Sardinal, El Coco, Ocotál, Sardinal, que hacen que a la fecha se continúe requiriendo estudios técnicos que permitan determinar con certeza la vulnerabilidad hidrogeológica del Acuífero Sardinal, así como la medición y monitoreo constante de la carga y recarga del mismo.



Imagen con fines ilustrativos

La resolución emitida deja claramente establecidos varios puntos que fueron polémicos durante la tramitación del proyecto y que la Defensoría de los Habitantes oportunamente refirió:

- La prioridad en la utilización del recurso hídrico corresponde a las comunidades para la satisfacción de sus necesidades esenciales, derecho que debe ser garantizado por la Administración.
- Los trabajos en el proyecto referido se iniciaron sin haberse contado con la correspondiente viabilidad ambiental, lo cual atenta contra la protección del ambiente. Se ordena la realización del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.
- El SENARA como ente competente en la protección de los recursos hídricos del país no fue consultado como corresponde, siendo que sus decisiones en torno a la explotación, mantenimiento y protección, serán definitivas y de acatamiento obligatorio.
- Aún con los estudios técnicos realizados, se carece de información primordial que permita establecer con certeza científica las condiciones actuales del Acuífero Sardinal, la exacta disponibilidad de agua, y las reales posibilidades de explotación, por lo que debe desaconsejarse su libre explotación, en aplicación del principio precautorio en materia ambiental.



Foto con fines ilustrativos

- Con fundamento en lo anterior, la Sala ordenó al SENARA “abocarse a la realización de un estudio hidrogeológico completo sobre el Acuífero Sardinal, que deberá ser presentado en el plazo de seis meses posteriores a la notificación de esta sentencia. El informe que emita el SENARA sobre el particular, será definitivo y de acatamiento obligatorio para todas las entidades públicas. Asimismo, se ordenó al SENARA en atención al principio precautorio en materia ambiental y con la finalidad de preservar el Acuífero Sardinal de amenazas ocasionadas por la perforación irrestricta de pozos, “clausurar los pozos ilegales existentes en la localidad que provoquen o amenacen con provocar la sobreexplotación del acuífero, y abstenerse de otorgar nuevos permisos de perforación de pozos que incidan en la explotación del Acuífero Sardinal”.

La Sala indicó que, de conformidad con el principio precautorio, debe ordenarse a las instituciones involucradas, el deber de ajustarse en este momento y de manera temporal, a la explotación máxima señalada por la Escuela Centroamericana de Geología de la UCR de 63.75 l/s (INFORME GESTADO POR LA DHR), hasta tanto sea emitido el informe correspondiente por parte de SENARA. Una vez aprobado el informe de SENARA, la explotación deberá ajustarse a lo que allí se indique.

Tomando en consideración que en el presente caso, durante el plazo de espera de la redacción completa de la resolución por parte de la Sala Constitucional, se han generado actos administrativos por parte de las instituciones involucradas, que permitieron que el proyecto en referencia esté concluido casi en su totalidad, la Defensoría de los Habitantes solicitó a la Sala Constitucional una aclaración a la resolución dictada en punto a determinar con claridad los siguientes puntos:

Durante el plazo de espera de la redacción completa de la resolución por parte de la Sala Constitucional, se han generado actos administrativos de las instituciones involucradas, que permitieron que el proyecto en referencia esté concluido casi en su totalidad.

a) Si la realización de los estudios que la Sala concluyó son necesarios y están aún pendientes - entre ellos el estudio de impacto ambiental del proyecto y la viabilidad técnica a realizarse por SENARA-, suspenden o no la ejecución de cualquier acto u obra pendiente como parte del proyecto, entre ellos la suspensión de la recepción de la obra por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados hasta que dichos estudios estén finalizados.

b) Al indicar la Sala, en aplicación del principio preventivo, que de manera temporal la explotación máxima que debe privar es la de 63,75 l/s, siempre y cuando con dicha cantidad se pueda ejecutar la actividad correspondiente, no queda claro si las cartas de disponibilidad otorgadas y ya operando que cumplen con dicho requisito de los 63.75 l/s, se tienen como nulas o no, y si aún así facultan para utilizar desde ya el recurso.

c) A fin de que se de cabal cumplimiento al contenido del fallo, se solicitó que la Sala aclare si cuando definió la utilización máxima de los 63,75 l/s, se refirió exclusivamente a la posibilidad de uso las cartas de disponibilidad que han sido otorgadas para satisfacer en forma prioritaria las necesidades de las comunidades; o si están incluidas también aquellas utilizadas para intereses comerciales, turísticos o de otra índole.

En conclusión, la Defensoría solicitó a la Sala Constitucional aclarar si ha ordenado una paralización total o parcial del proyecto en cuestión, definiendo concretamente los aspectos paralizados en forma total y aquellos otros que pueden continuar operando hasta subsanar los requisitos pendientes.

En territorio de Térraba de Buenos Aires de Puntarenas Defensoría estudia denuncia sobre entrega de bonos de vivienda a personas no indígenas

La Defensoría de los Habitantes realiza una investigación por la aparente entrega de bonos de vivienda a personas no indígenas en el territorio de Térraba de Buenos Aires, Puntarenas.



Profesionales de la Defensoría se han reunido en varias ocasiones con las y los indígenas.

Foto:Oficina de Prensa DHR

El estudio obedece a una denuncia interpuesta ante la Defensoría por un grupo de indígenas pues al parecer la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Térraba, otorgó un aval para que personas no indígenas que viven en ese territorio optaran por bonos de vivienda, contradiciendo con lo dispuesto en la Ley Indígena 6172, la cual establece que los territorios son exclusivos para las comunidades indígenas.

Según las personas quejasas, la forma de actuar de la Asociación violenta sus derechos como grupo autóctono, ya que se estaría permitiendo que personas no indígenas reciban esos beneficios estatales dentro de territorios indígenas. Aunado a lo anterior, consideran que, ante consultas de algunos habitantes a dicha asociación, sólo les informan que sus decisiones están basadas en criterios de selección propias.

Según Ley Indígena, los territorios son exclusivos para las comunidades indígenas que los habitan.

Así las cosas, para la Defensoría resulta fundamental aclarar cuál es el proceder tanto de la CONAI como del Ministerio de Vivienda, conforme con su deber de supervisión y fiscalización para el posible otorgamiento de estos bonos. Además, es necesario determinar cuál es el trámite en aquellos casos de familias no afiliadas a la Asociación de Desarrollo, debido a que, aproximadamente, de los 1.600 habitantes de este Territorio Indígena, solo 585 están afiliados a este órgano.

Las Asociaciones de los Territorios Indígenas son el enlace con la entidad autorizada y la empresa desarrolladora o constructora para otorgar viviendas en poblaciones indígenas. Estas Asociaciones representan el colectivo de la Reserva, explicaron en su oportunidad autoridades del BANHVI en respuesta a una solicitud de información de la Defensoría.

Mañana jueves 13 de mayo a las 9:00 a.m. se reúne grupo de representantes de diversas organizaciones en Defensoría

Intentan crear iniciativa ciudadana en apoyo a conducción responsable



Imagen con fines ilustrativos

Un grupo de personas y de organizaciones de la sociedad civil solicitaron a la Defensoría de los Habitantes un espacio de reunión tendiente a coordinar e impulsar la creación de una iniciativa popular que abogue por la conducción responsable en nuestras carreteras.

La actividad surge como una necesidad ciudadana de evitar un cambio en la Ley de Tránsito vigente, específicamente, en lo referente al nivel de alcohol permitido, pues se considera que cualquier reforma en ese sentido, iría en perjuicio del interés general y podría significar un retroceso en la lucha por una conducción responsable.

Representantes de organismos como Aconvivir, IAFA, Justicia y Paz y otros entes públicos y privados pretenden crear conciencia entre las autoridades y los conductores sobre el peligro que representa conducir bajo los efectos del alcohol. Para tal efecto, la intención de este primer encuentro es definir una estrategia de abordaje de esta problemática, que incluiría reuniones con miembros del Congreso, autoridades gubernamentales, elaboración de campañas informativas, entre otros aspectos.

Mañana un grupo de personas se reunirán en la Defensoría con el propósito de que las personas u organizaciones interesadas en participar en esta iniciativa puedan involucrarse activamente.

Los impulsores sostienen que el límite del 0,5% establecido en la ley actual, es concordante con las recomendaciones dictadas por la Organización Mundial de la Salud; y a partir de ese límite, deberían establecerse las sanciones que permitan crear una mayor conciencia en la sociedad sobre las ventajas de conducir de manera responsable.

El día de mañana Jueves 13 de Mayo a las 9:00 a.m., un grupo de personas se reunirán en la Defensoría de los Habitantes, con el propósito de abrir los espacios para que las personas u organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en esta iniciativa puedan involucrarse activamente.

La Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum, aceptó con complacencia la solicitud de estos grupos porque sostiene que cualquier iniciativa que permita proteger la vida de las personas siempre representa una ganancia para la población y, así lo ha venido abogando la Defensora desde inicios de su gestión.

Barrio México, Calle 22. Avenida 7 y 11
Oficina de Prensa
Teléfono 22482385

Correo: atabash@dhr.go.cr
kquiros@dhr.go.cr

Estamos en la Web

www.dhr.go.cr

Facebook: Defensoría de los Habitantes de la
República

Misión

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Así mismo, velará porque el funcionamiento del Sector Público se ajuste a la moral y la justicia.

Visión

Ser una institución fortalecida, dinámica y con credibilidad, regionalizada y accesible en el ámbito nacional, con legitimidad y objetividad en sus actuaciones que procura garantizar el respeto a los derechos e intereses de las personas contribuyendo al mejoramiento de la gestión del sector público

